



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAZÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Almazán, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Puede consultarse el texto íntegro de la Ordenanza en la sede electrónica, tablón de anuncios. <http://www.almazan.es/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 8 de agosto de 2017.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

1763

BOPSO-92-16082017